

2026 · "Año de la Grandeza Argentina"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES EDUC.AR S.A.U.

I. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACION PUBLICA	Ejercicio: 2025
Clase: ETAPA UNICA NACIONAL	
Modalidad: Orden de Compra Abierta	
Expediente: EX-2025-139005402- -APN-DPPTEI#EDUCAR	
Rubro Comercial: 34 – SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	
Objeto de la contratación: SERVICIO INTEGRAL DE DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE APPLICACIONES Y PLATAFORMAS DIGITALES	

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.A.U. - Gerencia de Compras y Contrataciones - Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.P. 1429.	Días hábiles en el horario de 10:00 a 18:00 horas, hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura, perentoria e indefectible.

III. ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.A.U. - Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.P. 1429.	06/03/2026 a las 11:00 horas

Toda oferta presentada con posterioridad a la fecha y hora fijada para la apertura no será aceptada por Educ.ar S.A.U.

(*) El Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio N°167), se encuentra disponible en https://compras.educar.gob.ar/pliego_unico

El presente pliego podrá ser consultado y/u obtenido ingresando al sitio web de Educ.ar S.A.U. cuya dirección es <https://compras.educar.gob.ar/>

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto de la contratación: Se requiere la provisión del Anexo II de Especificaciones Técnicas del presente Pliego.

V. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

V.1. Forma de Cotización Requerida

Deberá cotizar utilizando la Planilla de Cotización - ANEXO I que forma parte del presente Pliego y completar sus campos en procesador de texto sin modificar su estructura, sin excepción.

Todos los precios cotizados se consignarán en pesos argentinos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) sin discriminar, como precios finales y con el impuesto incorporado.

2026 · "Año de la Grandeza Argentina"

La cotización deberá efectuarse en un único renglón correspondiente al Servicio Integral de Desarrollo, Mantenimiento y Evolución de Aplicaciones y Plataformas Digitales, conforme el detalle de ítems establecido en el Anexo I del presente Pliego.

El oferente deberá indicar valores unitarios diferenciados por tipo de tarea o perfil técnico, manteniendo un precio total consolidado para el renglón.

Deberá indicar el monto total de la oferta en letras y números. Este monto será el monto total final que el oferente deberá facturar a Educ.ar en caso de prestar la totalidad de las horas cotizadas. La cotización deberá presentarse en forma integral.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado, Educ.ar se encuentra exento, por lo que la alícuota correspondiente deberá estar incluida en el precio. Si el oferente omitiera mencionar la inclusión de dicha alícuota se considerará incluida en el precio cotizado. En el caso que el oferente valorice el monto con la leyenda "más IVA", se realizará el cálculo de la alícuota correspondiente.

Los valores que se coticen como costo de ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente Pliego y de acuerdo con el Anexo II de Especificaciones Técnicas, deberán incluir todo concepto que sea necesario para que la organización de cumplimiento a la necesidad que se pretende contratar.

La cotización presentada deberá prever, en los casos que correspondan, todos los seguros de acuerdo con la legislación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincial y nacional, los que deberán ser mantenidos vigentes hasta la terminación de la prestación del servicio.

La contratación de seguros en modo alguno liberará al adjudicatario de sus responsabilidades con el Comitente.

No serán tenidas en consideración las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones.

V.2. Presentación de las propuestas

Las propuestas se presentarán en formato papel, original, páginas enumeradas, en idioma español, en sobre cerrado y pegado o en una caja en las mismas condiciones, consignando en su cobertura la identificación del procedimiento de selección al que corresponde, precisando el lugar día y hora del Acto de Apertura. Deberá entregarse en la recepción de Educ.ar S.A.U., sita en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CP 1429 - CABA, de acuerdo con lo indicado en el punto II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS (pág. 1). En el lugar, se emitirá un comprobante de haberse recibido sobre, paquete o caja y el número de bultos en cada caso, con los datos de la contratación, sin mención de contenido.

La presentación de la oferta significará por parte del oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar vigente.

V.3. Documentación para presentar y organización de la oferta

La oferta deberá contener como mínimo y estar organizada de la siguiente manera:

A. Carpeta Comercial

A	Contenido - Carpeta Comercial
A.1	Anexo I - Planilla de Cotización <u>con firma y aclaración del oferente</u> .

2026 · "Año de la Grandeza Argentina"

A.2	Ofertas Alternativas, si las hubiese solo podrá considerarse siempre que la oferta base sea admitida técnicamente y se encuentre dentro del monto previsto para la contratación, <u>sin excepción</u> (conforme al Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar), <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
A.3	Garantía de Mantenimiento de Oferta en <u>ORIGINAL</u> y <u>CERTIFICADA</u> .

B. Carpeta Legal

B	Contenido – Carpeta Legal
B.1	Documentación General
B.1.1	Pliego de Bases y Condiciones Particulares completo <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
B.1.2	Anexo II – Especificaciones Técnicas <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
B.1.3	Anexo III o IV según corresponda.
B.1.4	Anexo V o VI Declaración Jurada de Intereses según corresponda.
B.1.5	Anexo VII - Certificado de Visita a la Sede de Educ.ar, sita en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 C.A.B.A.
B.2	Documentación general persona Jurídica
B.2.1	Copia del Estatuto social. Modificaciones, <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
B.2.2	Sociedad Anónima: <ul style="list-style-type: none">• Copia de última Acta de Asamblea con la designación de Directorio vigente, <u>con firma y aclaración del oferente</u>.• Copia de última Acta de Directorio con distribución de cargos vigente, <u>con firma y aclaración del oferente</u>.
B.2.3	Sociedad de Responsabilidad Limitada: <ul style="list-style-type: none">• Copia de la última Acta de Designación de autoridades vigentes, con firma y aclaración del oferente. En caso de Unión Transitoria, deberá presentar constancia de inscripción en el Registro Público correspondiente, constancia de trámite o, en caso de constituirse a los efectos de la presente contratación, en caso de resultar adjudicataria, con carácter previo al inicio de las prestaciones deberá presentar la inscripción en el Registro pertinente. A los efectos de acreditar los requisitos solicitados, las empresas que la conformen deberán presentar la documentación de cada una de ellas, por lo que se evaluará de manera conjunta las prestaciones y requisitos exigidos en el presente Pliego.
B.2.4	Otras sociedades: presentar información equivalente de la presentada por la Sociedad Anónima, <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
B.2.5	Copia del D.N.I. del firmante, <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
B.2.6	Si actúa por apoderado: Copia del Poder especial para presentar ofertas en licitaciones o Poder General Amplio de Administración y Disposición, <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
B.3	<ul style="list-style-type: none">• Documentación general Persona Humana
B.3.1	Copia del D.N.I. del oferente, <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
B.4	Documentación Específica
B.4.1	Constancia de Inscripción en ARCA vigente, <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
B.4.2	Captura de pantalla del Estado de Cumplimiento del Contribuyente – Detalle de deuda consolidada. El

2026 · "Año de la Grandeza Argentina"

	contribuyente podrá verificar su estado y obtener más información, ingresando al sitio web de ARCA con su clave fiscal, en Sistema de Cuentas Tributarias, en la opción “Detalle de Deuda Consolidada” y dentro de esta opción, el trámite “Consulta de deuda de proveedores del Estado”, <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
B.4.3	Constancia de inscripción en el sistema de facturación en línea Registro REAR / RECE, <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
B.4.4	Captura del Certificado REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales) Ley 26.940 http://repsal.trabajo.gob.ar <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
B.4.5	<p>Acreditación de capacidad económico-financiera.</p> <p>La información económica de los oferentes (persona jurídica) se acreditará con copia de Estados Contables e Informe de Auditoría correspondiente a los dos (2) ejercicios inmediatos anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Las mismas deben estar debidamente certificadas por contador público independiente - con firma autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o entidad que ejerce el control de su matrícula.</p> <p>Esta información será evaluada a través de los índices de liquidez (AC/PC) mayor a 1 y solvencia (A/P) mayor a 1.</p> <p>Las Sociedades de hecho (que no presenten balances) deberán presentar la DDJJ de Bienes Personales Acciones y Participaciones Societarias y la DDJJ de Ganancias de cada uno de los socios de la sociedad, de los últimos dos años, con firma y aclaración del oferente.</p> <p>Las personas humanas deberán presentar Certificación de ingresos de los dos (2) últimos años debidamente certificadas por contador público independiente - con firma autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o entidad que ejerce el control de su matrícula, <u>con firma y aclaración del oferente.</u></p>
B.4.6	<p>Facturación anual</p> <p>Acreditar una facturación anual superior a pesos argentinos tres mil millones (3.000.000.000) SIN IVA durante los últimos 12 meses, mediante certificación de contador público o por balances contables certificados al momento de la apertura de las ofertas, <u>con firma y aclaración del oferente.</u></p>

C. Carpeta Técnica

C	Contenido – Carpeta Técnica
C.1	ANEXO II - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Pliego de Bases y Condiciones Particulares <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
C.2	<p>Visita técnica a las instalaciones de Educ.ar, sita en Espacio para la Memoria - Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, C.A.B.A.</p> <p>Antes de presentar su oferta, el oferente deberá realizar una visita técnica a más tardar a los tres (3) días hábiles <u>antes</u> de la fecha de apertura de las ofertas.</p> <p>Las visitas son una condición <u>excluyente</u> para la participación en el proceso.</p> <p><u>Coordinación de las visitas:</u> Las visitas deberán ser coordinadas al menos con dos (2) días hábiles de antelación, enviando la solicitud por correo electrónico dirigido a: jardouin@educar.gob.ar, dferro@educar.gob.ar, mdiitorio@educar.gob.ar y compras@educar.gob.ar</p> <p>Durante dicha instancia se brindará la información necesaria y se atenderán las consultas de carácter técnico vinculadas con la prestación del servicio, conforme a las condiciones establecidas en el pliego. A las empresas que asistan a las visitas se les entregará un Certificado de Visita firmado por personal competente de Educ.ar SAU que deberá ser incluido en la presente carpeta (ver Anexo VII del presente pliego).</p>
C.3	<p>Requisitos mínimos obligatorios para los oferentes</p> <p>Las propuestas que no cumplan con todos los requisitos mínimos obligatorios serán desestimadas y no podrán considerarse válidas. Educ.ar SAU se reserva el derecho a solicitar información adicional a los oferentes que se</p>

2026 · "Año de la Grandeza Argentina"

	<p>considerará como requisitos mínimos adicionales.</p> <p>1. Antigüedad: Poseer una antigüedad igual o superior a 5 años en el rubro.</p> <p>2. Experiencia: Demostrar experiencia comprobable en la prestación de servicios similares durante los últimos 3 años, evidenciada a través de la presentación de contratos y/o notas de los contratantes. La pertinencia de estas experiencias será determinada por Educ.ar SAU en el proceso de evaluación de las ofertas.</p> <p>3. Recursos técnicos: Contar con equipos idóneos y capacitados para brindar soporte y mantenimiento de las aplicaciones. Esto será evidenciado a partir de la inclusión de los currículum u hojas de vida de los perfiles técnicos solicitados en el Punto 4 de las especificaciones técnicas, los cuales serán evaluados por Educ.ar SAU.</p> <p>4. Experiencia específica: Presentar antecedentes de un contrato de servicio superior a 15.000 horas de desarrollo en las tecnologías solicitadas (Laravel PHP). Esta experiencia deberá ser evidenciada con la presentación del contrato y una nota del contratante que evidencie la prestación efectiva del servicio. Será valorado que esa experiencia sea con instituciones o sistemas relacionados con el ámbito de la educación o la prestación de servicios educativos.</p> <p>5. Contar con más de una (1) experiencia comprobable en desarrollos con las tecnologías solicitadas con integración de LMS de terceros.</p> <p>Toda la documentación solicitada deberá presentarse <u>con firma y aclaración del oferente.</u></p>
--	---

Cada hoja incluida en las carpetas deberá estar firmada y aclarada por el oferente o su representante legal o apoderado (Poder Especial para presentar ofertas en licitaciones o Poder General Amplio de Administración y Disposición), quien deberá acompañar la documentación respaldatoria de su condición.

No presentar la Carpeta Comercial en las condiciones previstas en el presente Pliego, hará que la oferta sea inadmisible.

V.4. Vista de las ofertas

Desde el día posterior al acta de apertura de ofertas, toda persona que acrede algún interés podrá tomar vista del expediente por el plazo de dos (2) días hábiles, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

V.5. Subsanación

Se podrá solicitar subsanaciones cuando no se den los supuestos previstos en los incisos del artículo N°28 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar vigente, y se deberá interpretar en todos los casos, las ofertas en el sentido de brindar a Educ.ar, la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que por cuestiones intrascendentes se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes, facilitando el principio de concurrencia. El plazo para presentar las subsanaciones será de al menos dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al pedido de subsanación; si el defecto no fuera subsanado en el plazo establecido la oferta no será considerada válida.

V.6. Consultas, aclaraciones y respuestas

Todas las solicitudes de aclaración a los términos del presente Pliego podrán ser presentadas por correo electrónico a la siguiente dirección compras@educar.gob.ar

Las consultas que hayan sido realizadas en tiempo y forma serán respondidas por Educ.ar hasta cuarenta y ocho (48) horas anteriores a la fecha prevista para la apertura de la oferta.

2026 · "Año de la Grandeza Argentina"

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego se computarán en días hábiles administrativos, excepto que se establezca lo contrario.

En caso de que Educ.ar disponga postergar la fecha de apertura de las ofertas será debidamente notificado.

V.7. Mantenimiento de la oferta

El oferente deberá mantener su oferta por el plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura de ofertas, renovables automáticamente por un lapso igual que el inicial, salvo retracción de la oferta presentada con una antelación mínima de diez (10) días al inicio de cada nuevo período.

V.8. Garantías

V.8.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta:

El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado.

No presentar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en los términos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, convierte a dicha oferta inadmisible.

V.8.2. Garantía de Cumplimiento:

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del diez por ciento (10%), dentro de los ocho (8) días siguientes del envío de la notificación de la Orden de Compra.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento satisfaciendo la prestación del servicio dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo del servicio.

No constituir por parte del Adjudicatario la Garantía de Cumplimiento, faculta a Educ.ar a rescindir dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

V.8.3. Garantía de Impugnación:

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de su notificación, previa integración de la garantía de impugnación. El importe de la garantía será el equivalente al tres por ciento (3%) del monto de su oferta. La garantía de impugnación será devuelta al impugnante, si la impugnación fuere resuelta favorablemente; caso contrario la perderán a favor de Educ.ar.

V.8.4. Formas de constitución de garantías

Las garantías podrán constituirse de la siguiente forma:

- a) Depósito bancario en la cuenta de Educ.ar o transferencia electrónica bancaria. La garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Educ.ar.
- b) Cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque deberá ser depositado dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la Ley N° 25.413, que será deducido al momento de su devolución.
- c) Aval bancario, a satisfacción de Educ.ar, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como el beneficio de interpellación judicial previa.

2026 · "Año de la Grandeza Argentina"

- d) Seguro de caución mediante Póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de **Educ.ar S.A.U. - CUIT 30-70721953-6** y a satisfacción de Educ.ar S.A.U., domiciliado en **Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CABA**, cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras a fin de preservar el cobro del seguro de caución. Educ.ar podrá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de reunir los requisitos que se hubiesen solicitado.

En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Las garantías deberán constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.

En todos los casos los impuestos correspondientes a la integración de las garantías estarán a cargo del oferente o adjudicatario.

Educ.ar sólo aceptará pólizas de caución emitidas por Compañías de Seguros aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, de primer nivel que no se encuentren en proceso de concurso / quiebra y que garanticen el cumplimiento de la obligación, reservándose el derecho de solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la considere insuficiente.

V.8.5. Devolución de garantías:

Las garantías de mantenimiento de oferta se devolverán a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los diez (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por el mismo.

Las garantías de cumplimiento de contrato o las contragarantías, dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o de precalificación, dentro de los diez (10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

En los casos en que, luego de notificado, el oferente o adjudicatario, no retire las garantías dentro del plazo de noventa (90) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor de Educ.ar y, al efecto, la Gerencia General deberá:

- a) Ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía, cuando la forma de aquella permita tal ingreso.
- b) Ordenar destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

2026 · "Año de la Grandeza Argentina"

Las devoluciones de las garantías deberán solicitarse vía correo electrónico a la siguiente dirección: garantias@educar.gob.ar conforme a los plazos citados anteriormente.

V.9. De la evaluación general de las Ofertas

A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, el precio, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego, la calidad de los servicios ofertados; preajudicándose a la propuesta que, ajustándose a lo solicitado, resulte más conveniente para Educ.ar.

En el supuesto que dos o más oferentes hayan presentado ofertas con cotizaciones iguales, se priorizará a aquellas empresas que contraten a personas con discapacidad, conforme al art. 8 bis de la Ley 22.431 (incorporado por la Ley 25.689) situación que deberá ser fehacientemente acreditada. Y en el caso que la igualdad persista, se los invitará a formular una mejora de sus ofertas económicas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original. De subsistir la igualdad de ofertas, se procederá al sorteo público de aquellas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público, debiendo comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

V.9.1 Criterios de Evaluación de las Ofertas

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora que será designada por Educ.ar.

La Comisión Evaluadora se reunirá y analizará los antecedentes presentados, capacidad, solvencia de los oferentes y las propuestas técnicas y económicas presentadas, recomendando la pre-adjudicación de aquel proponente que ofrezca la oferta más conveniente conforme lo señalado en el apartado V.9.

A los efectos de la evaluación técnica, solo se considerarán válidas aquellas ofertas que presenten documentación verificable y fidedigna que permita acreditar tanto el producto/servicio ofrecido como la idoneidad del proveedor.

Dicha documentación podrá incluir, de manera enunciativa y no taxativa: contratos, órdenes de compra, código fuente, accesos a plataformas o entornos, documentación técnica y funcional, definición de alcance, referencias comprobables y cualquier otro antecedente que resulte pertinente para la validación.

La falta de presentación de documentación suficiente, clara y coherente dará lugar a la no consideración del puntaje correspondiente a la evaluación técnica.

V.9.2 Requisitos mínimos obligatorios para los oferentes

Los oferentes deberán cumplir con todos los requisitos mínimos obligatorios detallados en las carpetas Legal (facturación anual) y Técnica (visita técnica, antigüedad, experiencia, recursos técnicos) para poder presentar una oferta válida. Las propuestas que no cumplan con estos requisitos serán desestimadas y no podrán considerarse válidas. Educ.ar se reserva el derecho a solicitar información adicional a los oferentes que se considerará como requisitos mínimos adicionales.

V.9.3 Criterios generales y tabla de evaluación.

La evaluación de las ofertas se efectuará en forma integral, considerando los aspectos técnicos y económicos, de acuerdo con los criterios y ponderaciones que se detallan a continuación.

- a) Evaluación Técnica (80%)

2026 · "Año de la Grandeza Argentina"

Se valorará la idoneidad, experiencia y capacidad técnica del oferente en relación con los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el presente Anexo II – Especificaciones Técnicas. Se analizarán los antecedentes presentados, la coherencia entre los recursos humanos ofrecidos y los perfiles solicitados, las metodologías de trabajo propuestas, los mecanismos de aseguramiento de calidad, y el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas requeridas.

La evaluación técnica se realizará conforme a los siguientes criterios de ponderación:

Código	Concepto	Descripción	Puntaje Máximo
A	Experiencia y conocimientos	Antecedentes comprobables en servicios de desarrollo, mantenimiento o evolución de plataformas tecnológicas y proyectos educativos, realizados en los últimos 48 meses, en entornos equivalentes a los de EDUC.AR SAU. 4 puntos por cada experiencia con un máximo de 32 puntos.	32
B	Equipo técnico propuesto	<p>Composición, experiencia del equipo técnico propuesto, adecuación a los perfiles solicitados al cumplimiento de los requisitos, para desarrollo, soporte y mantenimiento, en particular los de:</p> <p>Arquitecto/a de Soluciones: 4 puntos para cumplimiento completo de los requerimientos de conocimiento y experiencia, 3 puntos para cumplimiento parcial con más del 75% de los requerimientos, 2 puntos para cumplimiento parcial con más del 50% de los requerimientos y 0 punto para cumplimiento parcial con menos del 50% de los requerimientos.</p> <p>Desarrollador/a Full Stack: Un máximo de 12 puntos para los 6 perfiles a presentar estableciéndose para cada uno de ellos, 2 puntos para cumplimiento completo de los requerimientos de conocimiento y experiencia, 1 punto para cumplimiento parcial con más del 50% de los requerimientos y 0 punto para cumplimiento parcial con menos del 50% de los requerimientos.</p> <p>DevOps Engineer / Arquitecto/a Cloud: 4 puntos para cumplimiento completo de los requerimientos de conocimiento y experiencia, 3 puntos para cumplimiento parcial con más del 75% de los requerimientos, 2 puntos para cumplimiento parcial con más del 50% de los requerimientos y 0 punto para cumplimiento parcial con menos del 50% de los requerimientos.</p> <p>Analista Funcional: 4 puntos para cumplimiento completo de los requerimientos de conocimiento y experiencia, 3 puntos para cumplimiento parcial con más del 75% de los requerimientos, 2 puntos para cumplimiento parcial con más del 50% de los requerimientos y 0 punto para cumplimiento parcial con menos del 50% de los requerimientos.</p>	24
C	Metodología y software de referencia	Calidad técnica de la propuesta metodológica, continuidad operativa del servicio y eficiencia en los tiempos de respuesta.	20
D	IA	Experiencia comprobable en proyectos de Inteligencia Artificial Generativa relacionados con las plataformas solicitadas en el Punto 5.2. 2 puntos por cada proyecto con un máximo de 4 puntos.	4
		TOTAL PUNTAJE TÉCNICO	80 pts.

Para que la oferta sea considerada válida y avance a la etapa económica, deberá alcanzar como mínimo 50 puntos en la evaluación técnica.

b) Evaluación Económica (20%)

La evaluación económica se realizará considerando el precio total ofertado para el renglón único, junto con los valores unitarios diferenciados por ítem indicados en el Anexo I – Planilla de Cotización.

Se ponderará la coherencia interna de la estructura de precios respecto de los perfiles y tareas detalladas, verificando que los valores unitarios resulten razonables, consistentes y técnicamente sustentables.

La Comisión Evaluadora podrá efectuar análisis comparativos entre ítems equivalentes de distintas ofertas para identificar desviaciones significativas o inconsistencias en la estructura de costos.

Las ofertas que presenten valores irrazonables o desproporcionados podrán ser desestimadas fundadamente.

c) Adjudicación

La adjudicación será única e indivisible, correspondiendo al oferente que obtenga el mayor puntaje total, resultante de la ponderación entre la evaluación técnica (80%) y la económica (20%), conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Final} = (80 \times P \text{ Técnico} / P \text{ Técnico Máximo}) + (20 \times P \text{ Económico} / P \text{ Económico Máximo})$$

La Comisión Evaluadora podrá recomendar la adjudicación al oferente cuya propuesta resulte más conveniente para Educ.ar, atendiendo no solo al precio sino también a la calidad técnica, la viabilidad de ejecución y la capacidad comprobada de cumplimiento de los niveles de servicio exigidos.

V.10. Efectos de la presentación de la oferta

La presentación de la oferta significará por parte del oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rigen la presente licitación, todos disponibles en la página web de Educ.ar.

V.11. Orden de prelación

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato, serán considerados recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

1. El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar.
2. Las normas que se dicten en consecuencia del citado Reglamento.
3. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
4. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable.
5. Circulares modificatorias dictadas por Educ.ar.
6. La oferta.
7. Las muestras que se hubieren acompañado.
8. La adjudicación.

2026 · "Año de la Grandeza Argentina"

9. La orden de compra o venta o el contrato, según el caso.

V.12. Requisitos establecidos en el Pliego

Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar sean susceptibles de subsanación, el oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contando a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

V.13. Desestimación por incompatibilidad

Deberán desestimarse las ofertas o contrataciones de cualquier modalidad cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

- a) Cuando pueda presumirse que al oferente le aplica alguna de las incompatibilidades establecidas en el Capítulo V de la Ley N° 25.188, respecto de los funcionarios de Educ.ar.
- b) Cuando cualquier funcionario y/o empleado de Educ.ar tenga una relación de consanguinidad hasta tercer grado, matrimonial o unión convivencial y/o de afinidad con el oferente o contratista o con sus socios, directores o gerentes.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se pruebe lo contrario.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando se haya dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad.

V.14. Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar

No podrán contratar con Educ.ar:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional y/o por Educ.ar.
- b) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- c) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.
- d) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aun cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.
- e) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con sanciones laborales (REPSAL), durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

2026 · "Año de la Grandeza Argentina"

- f) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.

V.15. De la Adjudicación

Se adjudicará por renglón único, según lo establecido en el ANEXO I del presente Pliego.

La Adjudicación será única e indivisible, resultando adjudicatario un único oferente, que será quien obtenga el mejor puntaje técnico-económico considerando la totalidad del servicio.

La Adjudicación será resuelta por Educ.ar y será notificada al adjudicatario dentro de las setenta y dos (72) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la Adjudicación.

V.16. De la prestación del servicio

Una vez notificada la Orden de Compra, el adjudicatario deberá cumplir con la prestación del servicio en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en el presente Pliego.

Cuando Educ.ar revoque o rescinda una contratación ya adjudicada por causas no imputables al proveedor, este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo de esta contratación. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.

Vencido el plazo de cumplimiento de la prestación o de las prórrogas que se hubiesen otorgado, sin que se hubiese prestado los servicios de conformidad, Educ.ar podrá declararlo rescindido, con pérdida de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufriere el organismo con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto.

V.17. Improcedencia de variaciones en el precio

Educ.ar no reconocerá, bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente Licitación Pública.

V.18. Facultad de Educ.ar

Educ.ar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento de la contratación, a su exclusivo criterio y sin expresión de causa, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, oferentes o pre-adjudicatarios. La notificación de la orden de compra o venta al adjudicatario producirá el perfeccionamiento de la contratación. Asimismo, Educ.ar tendrá la opción de prorrogar el servicio por un período igual o menor a seis (6) meses bajo las mismas condiciones del contrato original.

V.19. Moneda de cotización y de pago

Pesos Argentinos, moneda de curso legal del país.

V.20. Plazo y forma de entrega o prestación del servicio

De acuerdo con el Anexo II de Especificaciones Técnicas.

V.21. Comisión de Recepción. Recepción Definitiva

La prestación del servicio o los servicios estará sujeto a la aprobación o el rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar.

2026 · "Año de la Grandeza Argentina"

Toda recepción, parcial o total, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar cuyo teléfono es (011) 4704-4000.

V.22. Facturación

Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva por parte de la Comisión de Recepción indicada en el punto **V.21**, requisito **sin excepción**. Las facturas podrán enviarse mediante correo electrónico a las siguientes direcciones **únicamente:** jardouin@educar.gob.ar con copia a facturacion@educar.gob.ar y comisionderecepcion@educar.gob.ar, o bien, podrán ser entregadas en Av. Comodoro Rivadavia 1151 C.A.B.A.

El adjudicatario deberá volcar en la factura el número de orden de compra, número de expediente y objeto de facturación sin excepción.

Solamente se recibirán facturas electrónicas debidamente emitidas según el régimen que fije la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ex AFIP).

V.23. Pago

El pago se realizará en forma mensual dentro de los treinta (30) días corridos de prestado el servicio, luego de la recepción de la factura, previa verificación del responsable del área requirente e intervención de la Comisión de Recepción Definitiva.

La contratación se realizará bajo la modalidad Orden de compra abierta.

El adjudicatario recibirá hasta un total de doce (12) pagos mensuales, según las horas consumidas durante el periodo, que serán abonados bajo la aprobación del área requirente y la certificación de la Comisión de Recepción Definitiva, conforme los lineamientos indicados en las Especificaciones Técnicas respecto de los informes de avance que deberá presentar.

Cada pago se realizará conforme a las horas dedicadas de cada perfil, por lo tanto, los informes de avance deberán detallar las horas dedicadas a cada tarea asignada a cada perfil.

V.24. De la forma de pago y las condiciones generales

Los pagos serán efectuados a través de transferencia bancaria a una cuenta declarada por el adjudicatario.

Educ.ar no autorizará ningún pago originado en la presente licitación al adjudicatario que no se encuentre inscripto en la ARCA en la categoría correspondiente a sus ingresos, lo cual será verificado por la Gerencia de Contable, después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al Proveedor, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante ARCA el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

Se comunica a los Proveedores que por la Resolución General N° 4290/2018 AFIP "A los fines de respaldar las operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras y las señas o anticipos que congelen el precio, los sujetos indicados en el Artículo 2º, deberán emitir los comprobantes detallados en el Artículo 3º, de acuerdo con las siguientes modalidades: a) Régimen de emisión de comprobantes mediante la utilización de "Controladores Fiscales", establecido por la Resolución General N° 3.561, sus modificatorias y complementarias. b) Régimen de emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes originales, establecido por la Resolución General N° 4291. c) Régimen de autorización de emisión de comprobantes establecido por la Resolución General N° 100, sus modificatorias y complementarias.

Artículo 2º. - Se encuentran comprendidos en esta resolución general los sujetos que se indican a continuación: a) Responsables inscriptos en el impuesto al valor agregado. b) Adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños

2026 · "Año de la Grandeza Argentina"

Contribuyentes (RS) c) Exentos en el impuesto al valor agregado. d) Sujetos no alcanzados por el impuesto al valor agregado.”.

V.25. Responsabilidad sobre el personal

El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte.

En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la adjudicataria serán ajenas a Educ.ar, el Ministerio de Capital Humano y a la Secretaría de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna con Educ.ar, al Ministerio de Capital Humano y a la Secretaría de Educación de la Nación. En ese sentido la adjudicataria se obliga:

- a) A asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral, con todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.
- b) A pagar puntualmente los aportes previsionales respectivos, tanto los que se encuentran a su cargo, como los correspondientes al personal, quedando Educ.ar autorizada a exigir la exhibición y/o verificación de los registros y libros correspondientes, cuando lo considere necesario.
- c) A responder directamente por los actos u omisiones del personal que causaren perjuicios a Educ.ar, al Ministerio de Capital Humano, a la Secretaría de Educación de la Nación y/o terceros cualquiera fuere la naturaleza de esos perjuicios.
- d) A atender los reclamos del personal derivados de la relación laboral existente entre estos y la adjudicataria y desvincular a Educ.ar, al Ministerio de Capital Humano y a la Secretaría de Educación de la Nación de toda obligación que de ello resulte, comprometiéndose a restituir en forma inmediata a Educ.ar y/o al Ministerio de Capital Humano y/o Secretaría de Educación de la Nación, cualquiera suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula sea responsabilidad de la adjudicataria.

Por su parte el personal de Educ.ar no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la adjudicataria, motivo por el cual Educ.ar asume y en consecuencia deslinda a la adjudicataria, de toda responsabilidad ante el eventual reclamo laboral, que pudiera efectuar ese personal o cualquier organismo recaudador contra la adjudicataria, asumiendo Educ.ar a su costo y cargo cualquier demanda o reclamo que se produzca.

Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes y/o terceros por los hechos, actos u omisiones de su personal o del personal contratado, en su caso, derivados de la ejecución de la presente licitación, y deberá responder frente a la misma por cualquier infracción y/o violación a cualquier norma o disposición legal en que éstos incurran.

Cada parte se compromete a restituir en forma inmediata a la contraparte, cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula es responsabilidad de la otra.

V.26. Penalidades y Sanciones

Penalidades

2026 · "Año de la Grandeza Argentina"

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

- A los oferentes. Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta o prórroga, perderá la garantía de mantenimiento de oferta, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.
- A los adjudicatarios. Por entrega de los elementos fuera de término contractual o deficiencias en la prestación del objeto del contrato, multa por mora de uno por ciento (1%) diario del valor total de la adjudicación hasta completar un ciento por ciento (100%).

Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato se penará con la pérdida total de la garantía de mantenimiento de oferta.

Por incumplimiento parcial o total del contrato, se penará con la resolución del contrato, con pérdida total de la garantía de cumplimiento de contrato y con la diferencia entre el precio total por él ofertado y el precio total pagado a quien en definitiva tenga a su cargo la ejecución del contrato, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran, salvo que el pliego de contratación establezca una penalidad diferente, teniendo en cuenta la especificidad o el monto extraordinario de la misma.

Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos, se aplicará multa del cinco por ciento (5%) sobre el importe de los elementos que dejare de proveer, resolución del contrato con la pérdida de la garantía y diferencia de precios a su cargo con la provisión por un tercero; sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieren.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpellación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso y podrán deducirse de cualquier saldo a favor que el oferente tuviera a su favor respecto de Educ.ar.

El incumplimiento de los niveles de servicio (SLA) o de las obligaciones técnicas y contractuales por parte del adjudicatario podrá derivar en la aplicación de las siguientes medidas enumeradas a continuación en relación con distintos tipos de incumplimiento de los SLA.

26.1 Superación de los tiempos de respuesta frente a incidentes

Criticidad alta: El valor máximo de dos (2) horas hombre cotizadas por cada hora de retraso, contando desde el minuto 1 de superado el máximo establecido en el SLA como 1 hora sin fracción, pasando a contarse la hora siguiente a los 60 minutos sin respuesta y así sucesivamente.

Criticidad media: El valor máximo de una (1) hora hombre cotizada por cada hora de retraso, contando desde el minuto 1 de superado el máximo establecido en el SLA como 1 hora sin fracción, pasando a contarse la hora siguiente a los 60 minutos sin respuesta y así sucesivamente.

Criticidad baja: El valor máximo de media (1/2) hora hombre cotizada por cada hora de retraso, contando desde el minuto 1 de superado el máximo establecido en el SLA como 1 hora sin fracción, pasando a contarse la hora siguiente a los 60 minutos sin respuesta y así sucesivamente

26.2 Superación de los tiempos de resolución de incidencias

2026 · "Año de la Grandeza Argentina"

Criticidad alta: El valor máximo de cuatro (4) horas hombre cotizada por cada hora de retraso, contando desde el minuto 1 de superado el máximo establecido en el SLA como 1 hora sin fracción, pasando a contarse la hora siguiente a los 60 minutos sin respuesta y así sucesivamente.

Criticidad media: El valor máximo de dos (2) horas hombre cotizada por cada hora de retraso, contando desde el minuto 1 de superado el máximo establecido en el SLA como 1 hora sin fracción, pasando a contarse la hora siguiente a los 60 minutos sin respuesta y así sucesivamente.

Criticidad baja: El valor máximo de una (1) hora cotizada por cada hora de retraso, contando desde el minuto 1 de superado el máximo establecido en el SLA como 1 hora sin fracción, pasando a contarse la hora siguiente a los 60 minutos sin respuesta y así sucesivamente.

26.3 Medidas Correctivas y Sancionatorias adicionales

- Bonificación de horas equivalentes al tiempo no cumplido o afectado: Frente al incumplimiento de las horas solicitadas en las reuniones de inicio de cada iteración de servicio y que frente a esta falta de afectación de horas no se cumplan con los objetivos establecidos en esa iteración.
- Retención de pagos hasta la regularización total del servicio: Superadas las 24 horas de una caída completa de un servicio responsabilidad del adjudicatario Educ.ar podrá retener cualquier pago comprometido hasta la regularización del mismo, previa aplicación de las sanciones por falta de los tiempos de resolución de incidencias establecidas en el punto 26.2.
- Sustitución inmediata del personal considerado ineficiente o no idóneo para la prestación del servicio: Se realizará frente a la solicitud de Educ.ar y frente a la evidencia presentada por el adjudicatario en el RCA detallado en el punto 6.4 de las presentes especificaciones.
- Aplicación de sanciones conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Educ.ar.

26.4 Causales de Penalización Adicionales

Se considerarán causales de penalización adicionales, entre otras:

- Falta de entrega de informes mensuales de certificación.
- Omisión de controles de seguridad o calidad requeridos.
- Reiteración de incidentes por causas no corregidas.

Para todos esos casos Educ.ar podrá aplicar las penalidades y sanciones establecidas en su Reglamento de Compras y Contrataciones, presentes en el pliego correspondiente a la adquisición de este servicio.

Sanciones

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, en todos los casos que se opere una revocación o una rescisión por causas imputables a los Oferentes o Adjudicatarios, podrán aplicarse las siguientes sanciones:

- Apercibimiento. Al proveedor que incurriere en incorrecciones que no llegaran a constituir hechos dolosos o que, reiteradamente y sin causa debidamente justificada, desistiere de ofertas o adjudicaciones o no cumpliera con sus obligaciones contractuales.

2026 · "Año de la Grandeza Argentina"

- Suspensión. Las sanciones serán aplicadas por disposición de la autoridad que aprobó la contratación. Una vez aplicada una sanción, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el oferente o proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos hasta la extinción de aquélla.

DE LA SUSPENSIÓN. Será sancionado con suspensión:

POR TRES (3) MESES

- Al proveedor a quien se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.
- Al proveedor que en el lapso de un año calendario hubiere sido sancionado con la pena de apercibimiento en tres ocasiones.

POR UN (1) AÑO

- El proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por su culpa.
- El proveedor a quien en el lapso de un (1) año calendario se le hubieren aplicado tres (3) rescisiones parciales de contratos.
- El proveedor que, intimado para que deposite en la cuenta del organismo el valor de la multa o de la garantía perdida, no lo hiciere dentro del plazo que se le fije a tal efecto.

POR DOS (2) AÑOS

- Cuando la rescisión contractual tuviera causa en la entrega de bienes o la prestación de servicios de calidad inferior a la contratada.
- Cuando concurriera más de una causal de suspensión, los lapsos previstos en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Sin perjuicio de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar podrá, según las especiales características del objeto de contratación, fijar penalidades y sanciones que considere pertinentes.

PRESCRIPCIÓN: No podrán imponerse sanciones de suspensión después de transcurrido el plazo de tres (3) años desde la fecha en que se hubiere producido la revocación de adjudicación o la penalidad que debería haber dado lugar a la aplicación de aquéllas, sin perjuicio de las responsabilidades pertinentes.

PLANTEO DE RECURSOS: Los recursos que se planteen con motivo de las penalidades que imponga Educ.ar sólo serán sustanciados después de satisfecho el pago de la multa o de hecho efectivo el monto de la garantía perdida.

V.27. Jurisdicción

Para cualquier acción legal a que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

V.28. Indemnidad

El adjudicatario será exclusivo responsable del servicio brindado y su personal actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con Educ.ar.

2026 · "Año de la Grandeza Argentina"

El adjudicatario se compromete en forma irrevocable, a mantener indemne a Educ.ar y/o Ministerio de Capital Humano y/o a la Secretaría de Educación de la Nación por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, humana o jurídica, o dependientes del propio adjudicatario, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación, cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

V.29. Prohibición de cesión

La presente contratación se celebra en consideración a los conocimientos y habilidades del adjudicatario y, por consiguiente, no podrá cederlo ni delegar la dirección y ejecución de la obra a persona humana o jurídica alguna sin autorización previa y por escrito de Educ.ar. Si el adjudicatario llegare a subcontratar la ejecución total o parcial del presente contrato, asumirá la totalidad de los riesgos sin que el silencio del adjudicatario implique modificación, exoneración, o novación de sus obligaciones. Educ.ar podrá, a su solo arbitrio, ceder o transferir de cualquier manera, los derechos y obligaciones que emanen del presente.

V.30. Objeto social

No serán consideradas aquellas empresas cuyo objeto social no contemple con precisión la realización de los servicios que se contratan.

V.31. Tributos, tasas, aranceles o gravámenes

El adjudicatario deberá afrontar todo tributo, tasa, arancel o gravamen que se originare en la suscripción del Contrato y/o de cualquier Anexo, adenda u orden de compra conformada, incluyendo impuesto a los sellos y/o cualquier tributo que grave o se requiera ingresar, salvo indicación expresa de eximición por parte de Educ.ar.

V.32. Observaciones sobre admisibilidad de ofertas

Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo prestado servicios en Educ.ar u otros Organismos Públicos hubieran sido sancionados y/o hubieran hecho abandono del servicio y/o hubiera incurrido en incumplimiento o penalidades. Asimismo, resultarán descalificados aquellos que, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, se encuentren concursados y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

V.33. Observaciones generales

V.33.1. VISTA DE LAS ACTUACIONES E IMPUGNACIÓN. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá notificarse a todos los oferentes de acuerdo con los mecanismos establecidos en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar. Los interesados podrán impugnar el Dictamen de Evaluación de las Ofertas, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de su notificación, previa integración de la garantía de impugnación, en caso de corresponder. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

La garantía de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas será reintegrada a los impugnantes, si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido, la misma será reintegrada dentro de los diez (10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, si la impugnación fuese rechazada, se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar.

2026 · "Año de la Grandeza Argentina"

V.33.2. Cada oferente podrá participar solamente de una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. En caso de que un oferente participe por sí solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, esas ofertas no podrán ser consideradas para esa licitación en particular ni en caso de existir posteriores llamados a cotizar en las mismas actuaciones.

2026 · "Año de la Grandeza Argentina"

ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN

**EX-2025-139005402- -APN-DPPTEI#EDUCAR - SERVICIO INTEGRAL DE DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE
APLICACIONES Y PLATAFORMAS DIGITALES**

RENGLON ÚNICO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	COSTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
Ítem 1	Arquitectura de soluciones (De acuerdo con las Especificaciones Técnicas Anexo II)	Hora	657		
Ítem 2	Desarrollo Full Stack -Frontend / Backend - (De acuerdo con las Especificaciones Técnicas Anexo II)	Hora	13573		
Ítem 3	QA / Testing Automation (De acuerdo con las Especificaciones Técnicas Anexo II)	Hora	2189		
Ítem 4	DevOps / Cloud Engineer (De acuerdo con las Especificaciones Técnicas Anexo II)	Hora	2189		
Ítem 5	UX/UI Design (De acuerdo con las Especificaciones Técnicas Anexo II)	Hora	657		
Ítem 6	Seguridad (De acuerdo con las Especificaciones Técnicas Anexo II)	Hora	657		
Ítem 7	Scrum Master / PM (De acuerdo con las Especificaciones Técnicas Anexo II)	Hora	1314		
Ítem 8	Análisis Funcional (De acuerdo con las Especificaciones Técnicas Anexo II)	Hora	657		
TOTAL Renglón Único		Hora	21893	-	
TOTAL, EN PESOS ARGENTINOS EN NÚMEROS Y LETRAS - Sumatoria de los Costos Totales con IVA Incluido (*):					
Incluye IVA: _____ %					

(*) SÓLO SE ACEPTARÁN COTIZACIONES CON HASTA DOS (2) DECIMALES.

LA PLANILLA DEBERÁ ESTAR ESCRITA EN PROCESADOR DE TEXTO SIN MODIFICAR SU ESTRUCTURA, SIN EXCEPCIÓN.

RAZÓN SOCIAL:

Nº DE CUIT:

CONTACTO:

CBU:

EMAIL:

NÚMEROS TELEFÓNICOS E INTERNO:

DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:

FIRMA Y ACLARACION:

2026 · "Año de la Grandeza Argentina"

ANEXO II - ESPECIFICACIONES TECNICAS

EX-2025-139005402- -APN-DPPTEI#EDUCAR - SERVICIO INTEGRAL DE DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y EVOLUCION DE APLICACIONES Y PLATAFORMAS DIGITALES

1. Objeto

El presente Anexo tiene por objeto establecer las condiciones técnicas para la contratación de un Servicio Integral de Desarrollo, Mantenimiento y Evolución de Aplicaciones y Plataformas Digitales que garantice el desarrollo, continuidad, mejora y expansión de los sistemas institucionales de Educ.ar SAU. El servicio comprenderá tareas de análisis, diseño, desarrollo, mantenimiento, aseguramiento de calidad, operación, integración, soporte y evolución tecnológica de las plataformas digitales bajo responsabilidad de la empresa. También abarca la actualización tecnológica progresiva, la optimización de recursos y la implementación de metodologías ágiles y prácticas DevOps para mejorar la eficiencia en los procesos de desarrollo y despliegue.

2. Alcance

2.1 Servicio de Desarrollo e implementación

El adjudicatario deberá proveer los perfiles técnicos y de gestión necesarios para ejecutar proyectos de desarrollo, arquitectura, DevOps y mantenimiento evolutivo de software, bajo la modalidad de orden de compra abierta, con certificación mensual de horas efectivamente prestadas y aprobadas por Educ.ar SAU. La contratación incluirá tanto la continuidad de sistemas existentes como la implementación de nuevos desarrollos, asegurando interoperabilidad, seguridad, escalabilidad y continuidad operativa. El servicio deberá adaptarse a los planes estratégicos y de transformación digital definidos por Educ.ar SAU, contemplando las necesidades de sus plataformas institucionales, educativas y de gestión interna. Los sistemas existentes están mayormente desarrollados bajo las tecnologías Laravel PHP y React. Son proyectos orientados a Educación con finalidades específicas. Entre estos sistemas se encuentran:

SGI – INET / Educ.ar SAU

Sistema de Gestión de Inscripciones y acreditación a Cursos para el INET. Integración con LMS Educativa y posterior integración con LMS. Integración con servicios de validación de datos de ANSES.

SGI – INFOD / Educ.ar SAU

Sistema de Gestión de Inscripciones y acreditación a Cursos para INFOD. Integración con LMS Educativa y servicios de validación de datos.

SGI – EDUCAR / Educ.ar SAU

Sistema de Gestión de Inscripciones y acreditación a Cursos para Educar. Integración con LMS Educativa y posterior integración con LMS Moodle.

Feria Nacional de Ciencia / Educ.ar SAU – Secretaría de Educación

Sistema que permite gestionar las actividades relacionadas a la realización de la Feria, incluyendo el registro y gestión de flujos, evaluación y publicación de proyectos.

DisenIA / Educ.ar SAU

Herramienta de inteligencia artificial que permite a los docentes generar planificaciones de actividades para el aula.

Sitio Institucional de Educ.ar SAU / Educ.ar SAU

Es la web institucional de Educ.ar con información para el público general, clientes y proveedores.

Formularios Aprender / Educ.ar SAU

El sistema de formularios para el Operativo Aprender es un sistema que permite la carga distribuida a nivel nacional del alcance del operativo.

Portal Educar / Educ.ar SAU

2026 · "Año de la Grandeza Argentina"

Portal de Contenidos Educativos de Educ.ar SAU

Intranet / Educ.ar SAU

Sistema de intranet que permite gestionar la operatoria interna entre las diversas áreas, entre ellos la gestión de empleados, consulta de expedientes, órdenes de compras y pagos, viáticos, licencias, entre otros.

Minisitios

Educ.ar SAU

Plataforma de gestión de Minisitios para áreas de la Secretaría de Educación incluyendo ministerios de niveles y programas y el desarrollo de nuevos módulos

SSO Educar

Educ.ar SAU

Sistema de usuario unificado (Single Sign On) para los distintos servicios de Educ.ar SAU.

Sistema de Gestión

Educ.ar SAU

Sistema de Gestión de aulas para las escuelas de todos los niveles y modalidades y de gestión de entrega de equipamiento.

2.2 Servicio de Soporte Preventivo

Se requiere un servicio de soporte técnico preventivo de las plataformas de infraestructura utilizadas por Educ.ar SAU por el término de doce (12) meses para mantener actualizado el stack tecnológico de la empresa, que incluye:

- **Bases de datos:** PostgreSQL
- **Monitoreo:** Zabbix, Nagios
- **Sistemas operativos:** Linux
- **Servidores web y de aplicaciones:** Apache, NGINX y PHP
- **Gestión de logs:** Elasticsearch (para la centralización y análisis de registros)

2.3 Servicio de Soporte correctivo

Se requiere la disponibilización de un servicio de soporte técnico correctivo que contemple la atención de incidentes consumibles en la forma de horas durante un período de doce (12) meses. El alcance del servicio incluye el software base y las plataformas de infraestructura utilizadas por Educ.ar SAU, con el objetivo de mantener actualizado el stack tecnológico de la empresa.

Las tecnologías comprendidas son las siguientes, entre otras:

- **Bases de datos:** PostgreSQL
- **Monitoreo:** Zabbix, Nagios
- **Sistemas operativos:** Linux
- **Servidores web y de aplicaciones:** Apache, NGINX y PHP
- **Gestión de logs:** Elasticsearch (para la centralización y análisis de registros)
- **Virtualización:** Proxmox, VMware

3. Tipos de Mantenimiento

Los servicios de mantenimiento deben ser provistos por el adjudicatario para la resolución de fallas o problemas operativos realizando acciones correctivas sobre todos los componentes de los sistemas afectados, brindando de forma adicional soporte en la implementación, adaptación, e integración de los sistemas afectados. Los servicios de mantenimiento a prestar serán clasificados con la siguiente tipología:

3.1 Mantenimiento Preventivo:

Tareas proactivas de control, revisión y actualización de los sistemas, parches de seguridad, optimización de base de datos, control de rendimiento, de calidad, revisión de logs y cualquier otra actividad preventiva que asegure el funcionamiento normal y el desempeño esperado de los sistemas, incluyendo la prevención de anomalías, fallas e incidentes de seguridad.

3.2 Mantenimiento Correctivo:

2026 · "Año de la Grandeza Argentina"

Resolución de fallas y corrección de errores que afecten la operación total, parcial de los sistemas o la degradación del servicio. De este modo el adjudicatario deberá realizar el diagnóstico, mitigación y solución definitiva de incidentes, incluyendo ajustes en código, configuración, infraestructura o proponer soluciones alternativas dependiendo de la situación.

3.3 Mantenimiento Evolutivo:

Incorporación de nuevas funcionalidades, mejoras de procesos, rediseños de interfaz, adaptaciones a nuevas tecnologías o cambios de normativa, siempre garantizando compatibilidad con los entornos existentes.

4. Perfiles Requeridos

El adjudicatario deberá contar, como mínimo, con los siguientes perfiles técnicos y funcionales:

Rol / Perfil	Cantidad	Principales Responsabilidades
Arquitecto/a de Soluciones	1	Definir arquitecturas de referencia, estándares tecnológicos, patrones de integración y brindar soporte a equipos de desarrollo. Título de grado en carreras afines a sistemas.
Desarrollador/a Full Stack	6	Implementar módulos frontend y backend, desarrollar APIs, integrar servicios y realizar testing.
DevOps Engineer / Arquitecto/a Cloud	2	Diseñar e implementar pipelines CI/CD, gestionar contenedores (Docker, Kubernetes), automatizar con IaC (Terraform, Ansible) y supervisar monitoreo/observabilidad. Los perfiles deberán presentar certificaciones en nubes reconocidas.
QA Engineer / QA Automation	2	Diseñar y ejecutar pruebas funcionales y automatizadas, asegurar la calidad del software.
Diseñador/a UX/UI	1	Diseñar experiencias de usuario, prototipos, y garantizar accesibilidad y consistencia visual.
Analista Funcional	2	Relevar requerimientos, documentar funcionalmente y validar entregables. Título de grado en carreras afines a sistemas.
Scrum Master y PM técnico.	1	Facilitar procesos ágiles, dar seguimiento a sprints, coordinar equipos técnicos y gestionar riesgos. Certificaciones, título de grado en carreras afines a sistemas.
Especialista en Seguridad Informática	1	Detectar vulnerabilidades, asegurar cumplimiento OWASP, auditar código y asesorar en seguridad.

La afectación de los perfiles a los proyectos de Educ.ar será definida a partir de las necesidades y las solicitudes de Educ.ar SAU, y la dotación podrá ampliarse o reducirse según los proyectos, previa autorización de Educ.ar SAU.

Todos los perfiles deberán tener experiencia comprobable en servicios similares al de la contratación.

4.1 Características de los perfiles requeridos para desarrollo y mantenimiento de software

Arquitecto de soluciones de software

Conocimientos y experiencia:

Como mínimo 10 años de experiencia en el ámbito de software y experiencia en:

- Full stack laravel y React.
- Tecnologías web y mobile.
- Patrones de diseño.
- Arquitecturas de microservicios.
- Bases de datos relacionales, no relacionales y clústeres de bases de datos.
- Arquitecturas de servicios y soluciones IA/LLM.
- Tecnologías LMS.
- Management/gestión de equipos.
- Estimación de esfuerzos.

Actividades:

2026 · "Año de la Grandeza Argentina"

- Toma de decisiones de diseño del sistema de alto nivel junto con el equipo de Educ.ar SAU.
- Seleccionar la tecnología a utilizar en conjunto con el líder de proyecto y el representante de Educ.ar SAU.; y definir y revisar estándares y normas aplicables al diseño y construcción, brindando coaching técnico al equipo de desarrollo.
- Conducir la construcción del modelo de arquitectura/diseño, subdividiendo aplicaciones complejas en partes componentes.
- Realizar un seguimiento del proceso de desarrollo para asegurarse que sus instrucciones se implementen en forma adecuada; y registrar los cambios de arquitectura que se produzcan.
- Medir la performance de la aplicación y conducir pruebas en relación con la performance, seguridad, etc.
- Colaborar con otras áreas como seguridad informática, base de datos, operaciones, el equipo de mantenimiento, etc.
- Capacidad para asumir la dirección técnica y asegurar todos los aspectos de la arquitectura con responsabilidad y autoridad. Poder realizar coaching y mentoring sobre problemas técnicos, ayudando a la evolución profesional del equipo de programadores.
- En conjunto con el líder de pruebas, definir las pruebas de los requisitos no funcionales y de integración y efectuar un seguimiento de estas.

Senior Full Stack PHP Laravel / React JS

Como mínimo 5 años de experiencia realizando desarrollo en el ámbito de software y experiencia en:

- HTML y CSS siguiendo estándares web y pautas de accesibilidad (WCAG 2.0).
- JavaScript avanzado (sin dependencia de plugins).
- Framework Frontend React.js (principal), Angular.
- Backend Laravel (PHP), Node.js.
- Desarrollo con bases de datos con relacionales (PostgreSQL, MySQL) y no relacionales (MongoDB).
- Desarrollo de APIs y WebServices, incluyendo APIs de Inteligencia Artificial Generativa y LLMs.
- Experiencia con contenedores.
- Metodologías ágiles como Scrum, Kanban.
- Se valorará experiencia en Sphinx y Elastic Search.
- Patrón de diseño Model View Controller (MVC).
- Implementación de interfaces responsive.
- Herramientas de versionado Git (GitHub/GitLab).
- Gestores de incidencias.

Actividades:

- Modelar y refinar especificaciones para definir un diseño detallado que implemente la funcionalidad requerida.
- Construir o adaptar clases, módulos y otros componentes de software.
- Reutilizar componentes existentes e integrarlos con código propio.
- Verificar los desarrollos mediante pruebas unitarias.
- Revisar el código para corregir defectos y aplicar mejoras.
- Documentar conforme a los estándares establecidos por Educ.ar SAU.
- Cumplir con los procesos definidos y proponer mejoras continuas.
- Comprender la arquitectura y completar especificaciones incompletas.
- Implementar interfaces de usuario para sitios web y aplicaciones siguiendo estándares web y pautas de accesibilidad.
- Colaborar con el área de diseño UX en la confección de interfaces web.
- Analizar interfaces existentes, proponer e implementar mejoras.
- Documentar las implementaciones para facilitar su mantenimiento.
- Garantizar la continuidad y evolución de las aplicaciones existentes.

DevOps Engineer / Arquitecto/a Cloud

Como mínimo 3 años de experiencia en entornos de desarrollo, integración y despliegue continuo, con conocimientos y experiencia en:

2026 · "Año de la Grandeza Argentina"

- Administración y configuración de entornos Cloud (AWS, Azure, Google Cloud, OCI).
- Contenedores y orquestación (Docker, Kubernetes).
- Infraestructura como código (Terraform, Ansible, CloudFormation).
- Automatización de procesos CI/CD (Jenkins, GitLab CI, GitHub, Actions Argo CD).
- Monitoreo y observabilidad (Prometheus, Grafana, ELK Stack).
- Gestión de redes, balanceadores y servicios distribuidos.
- Herramientas de versionado (Git).
- Metodologías ágiles y prácticas DevOps.
- Integración con APIs y servicios externos incluyendo APIs de Inteligencia Artificial Generativa y LLMs.

Actividades:

- Diseñar y mantener arquitecturas Cloud/OnPrem seguras, escalables y de alta disponibilidad.
- Implementar y optimizar pipelines de integración y despliegue continuo.
- Automatizar procesos de infraestructura mediante herramientas IaC.
- Administrar entornos de contenedores y orquestadores.
- Monitorear y garantizar la disponibilidad y rendimiento de los sistemas.
- Gestionar la configuración y actualización de entornos de desarrollo y producción.
- Proponer mejoras continuas en la infraestructura y en los procesos DevOps.
- Dar soporte en incidentes críticos y asegurar la continuidad operativa.

QA Engineer / QA Automation

Conocimientos y como mínimo 3 años de experiencia realizando testing funcional de sistemas incluyendo:

- Plataformas de automatización.
- Metodologías y modelos de calidad para la industria del software.
- Diferentes tipos de testing (volumen, smoke test, performance, funcional, técnico).
- Armados de casos de prueba.
- Conocimientos de Scrum / UML / TDD / IC.
- Lenguajes de consulta de Base de Datos.
- Redes, comunicaciones, sistemas operativos, lenguajes de programación.

Actividades:

- Diseño y creación de herramientas de software que permitan probar las funcionalidades y certificar la calidad de los productos generados por el área de desarrollo.
- Diseñar el plan de testeо y generar los procesos que permitan probar rápida y confiablemente los desarrollos.
- Dar la certificación y puesta en producción de nuevos servicios y/o plataformas de software.
- Definir los casos de prueba en base a los requisitos funcionales, no funcionales y técnicos.
- Gestionar el armado de ambientes de prueba.
- Generar datos o lotes de prueba.
- Ejecutar los casos de prueba.
- Realizar la documentación de las pruebas (evidencia).
- Registrar los incidentes en el sistema de incidencias, así como también realizar su seguimiento para asegurar su adecuada corrección.
- Participar durante la etapa de concepción de los sistemas en la elaboración de estrategias para las pruebas.

Diseñador/a UX/UI

Como mínimo 3 años de experiencia en diseño de interfaces y experiencia de usuario, con conocimientos y experiencia en:

- Principios de diseño centrado en el usuario (UCD).
- Herramientas de prototipado y diseño como Figma, Sketch.
- Diseño responsive y accesibilidad (WCAG 2.1).
- Creación de wireframes, mockups y prototipos interactivos.
- Diseño visual consistente y sistemas de diseño (Design Systems).

2026 · "Año de la Grandeza Argentina"

- Conocimiento de HTML5 y CSS3 (deseable).
- Metodologías ágiles y trabajo colaborativo con equipos de desarrollo.

Actividades:

- Diseñar interfaces y experiencias de usuario para aplicaciones web y móviles.
- Elaborar prototipos y validar con el equipo.
- Garantizar la accesibilidad y usabilidad de los productos.
- Colaborar con desarrolladores para asegurar la correcta implementación del diseño.
- Documentar lineamientos de diseño y mantener la consistencia visual.

Analista Funcional

Como mínimo 3 años de experiencia en análisis de sistemas y levantamiento de requerimientos, con conocimientos y experiencia en:

- Relevamiento y documentación de requerimientos funcionales y no funcionales.
- Elaboración de casos de uso, diagramas UML y flujos de procesos.
- Herramientas de gestión de requerimientos y proyectos.
- Conocimiento de metodologías ágiles (Scrum, Kanban).

Actividades:

- Relevar y analizar requerimientos junto con el cliente.
- Documentar especificaciones funcionales y validar entregables.
- Coordinar pruebas funcionales y aceptación de usuario.
- Actuar como nexo entre el equipo técnico y el área de negocio.
- Proponer mejoras en procesos y funcionalidades.

Scrum Master y PM Técnico

Como mínimo 3 años de experiencia en gestión de proyectos ágiles y coordinación técnica, con conocimientos y experiencia en:

- Metodologías ágiles (Scrum, Kanban) y marcos de escalado (SAFe, LeSS).
- Herramientas de gestión (Jira, Trello, MS Project).
- Gestión de riesgos, planificación y seguimiento de proyectos.
- Conocimientos técnicos básicos en desarrollo y arquitectura.
- Certificaciones deseables: Scrum Master (CSM, PSM) y PMP.

Actividades:

- Facilitar ceremonias ágiles (Daily, Sprint Planning, Retrospective).
- Coordinar equipos técnicos y asegurar cumplimiento de objetivos.
- Gestionar riesgos y dependencias.
- Monitorear métricas de desempeño y reportar avances.
- Actuar como enlace entre el equipo y los representantes de Educ.ar SAU.

Especialista en Seguridad Informática

Como mínimo 3 años de experiencia en seguridad de aplicaciones y sistemas, con conocimientos y experiencia en:

- Normas y buenas prácticas de seguridad (OWASP Top 10).
- Herramientas de análisis estático y dinámico (SAST, DAST).
- Gestión de vulnerabilidades y pruebas de penetración.
- Cifrado, autenticación y control de acceso (TLS, OAuth 2.0).
- Cumplimiento normativo (Ley 25.326).
- Conocimientos en redes, sistemas operativos y arquitecturas cloud.

Actividades:

- Realizar auditorías de seguridad y análisis de vulnerabilidades.
- Definir políticas y estándares de seguridad junto con el equipo de Educ.ar SAU.
- Asesorar en diseño seguro de aplicaciones.
- Monitorear incidentes y coordinar planes de mitigación.
- Elaborar reportes de cumplimiento y análisis de riesgos.

5. Arquitectura Tecnológica

Actualmente, las aplicaciones se encuentran desarrolladas principalmente en Laravel (PHP), React (JS) Node.js (JS) por lo cual se requiere que el oferente cuente con profesionales con experiencia comprobable en dichas tecnologías. Asimismo, a solicitud de Educ.ar SAU, podrán incorporarse nuevas tecnologías para el desarrollo de futuras soluciones, según las necesidades que se definan durante la ejecución del servicio, las tecnologías posibles a ser solicitadas pueden ser:

5.1 Backend:

- Laravel, Next.js, React, Node, Python, etc.
- Base de datos relacional PostgreSQL.
- Redis para cache y colas ligeras.
- (Opcional) MongoDB para esquemas no estructurados.

5.2 Frontend:

- Laravel, React 15, Next.js.
- TypeScript, HTML5, CSS3.
- Framework de UI: Material UI o Bootstrap (de uso exclusivo)

5.3 Infraestructura y DevOps:

- Contenedores: Docker.
- Orquestación: Kubernetes.
- CI/CD: GitLab CI/CD o GitHub Actions.
- Infraestructura como Código (IaC): Terraform.
- Automatización de configuración: Ansible.
- Ingreso/Proxy: Nginx Ingress o equivalente.
- Monitoreo y observabilidad: Prometheus, Grafana, Loki.
- CDN para distribución de contenido estático.

5.4 Integraciones:

- APIs REST y/o GraphQL.
- Mensajería: RabbitMQ o Kafka (según caso de uso).
- Autenticación y autorización: OAuth 2.0 / OpenID Connect.
- Integración con LMS (Moodle, Educativa), sistemas contables (Tango u otros) y servicios CDN.
- Interacción con APIs y servicios de Inteligencia Artificial Generativa: OpenAI, AWS, Oracle, Azure, Google.

5.5 Seguridad:

- Cumplimiento de OWASP Top 10.
- Cifrado TLS en tránsito y en reposo.
- Control de acceso basado en roles (RBAC).
- Backups cifrados con políticas RPO/RTO definidas.
- Auditoría y trazabilidad de logs.
- Cumplimiento de la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales.

5.6 Buenas Prácticas Recomendadas:

2026 · "Año de la Grandeza Argentina"

Se valorará positivamente que el oferente incorpore las siguientes prácticas y herramientas complementarias:

- API Gateway (Kong, Traefik u otro equivalente).
- Gestión de secretos: HashiCorp Vault o KMS de proveedor cloud.
- Testing: Jest o Pytest; pruebas E2E con Cypress o Playwright; pruebas automatizadas de APIs (OpenAPI).
- Control de calidad: ESLint, Prettier, SonarQube o Semgrep.
- Observabilidad avanzada: OpenTelemetry para trazabilidad distribuida.
- Seguridad de la cadena de suministro: análisis SAST/DAST, generación de SBOM (CycloneDX/Syft), gestión de dependencias (Dependabot/Renovate).
- Cumplimiento normativo: evaluación de impacto en privacidad (DPIA), retención y eliminación de datos conforme Ley 25.326 y normativa AAIP.
- Error tracking y monitoreo de experiencia: Sentry u otro equivalente.

6. Cobertura Horaria y Niveles de Servicio (SLA)

El adjudicatario deberá garantizar los siguientes niveles de servicio, disponibilidad y tiempos de atención:

6.1 Disponibilidad del Servicio

- Disponibilidad anual mínima: 99,5%.
- Horario de operación estándar: lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 hs.
- Atención de incidentes críticos: lunes a domingo, de 8:00 a 24:00 hs.

6.2 Tiempos de Respuesta y Resolución:

Criticidad	Tiempo de Respuesta Máximo	Tiempo de Resolución Máximo
Alta	≤ 1 hora	≤ 8 horas
Media	≤ 4 horas	≤ 24 horas
Baja	≤ 8 horas	≤ 72 horas

6.3 Escalamiento de Incidentes:

Nivel	Responsable	Plazo de Atención Máximo
Nivel 1	Mesa de Servicio / Sistema de Incidencias	Respuesta inmediata
Nivel 2	Responsable Técnico (soporte especializado)	Hasta 4 horas
Nivel 3	Gerencia Técnica del Adjudicatario (ejecutivo)	Hasta 8 horas

6.4 Registro de Incidentes:

Los canales de comunicación y el modo de registro serán definidos por Educ.ar SAU y necesariamente requerirán del registro único de cada una de ellas. Frente a cada incidente que afecte los servicios el adjudicatario deberá realizar un Análisis de Causa Raíz (RCA) y entregarlo a Educ.ar SAU. El RCA contendrá: Descripción detallada del incidente, una línea de tiempo de los eventos, las evidencias recopiladas (como logs o métricas) y un plan de acciones correctivas y preventivas para garantizar que el mismo error no vuelva a ocurrir en el futuro.

7. Gestión de trabajo y procesos

El equipo provisto por el adjudicatario deberá trabajar según los estándares y procedimientos establecidos por Educ.ar SAU. Se establecerán equipos mixtos que pueden incluir de parte de Educ.ar SAU a Project Manager, Product Owner, Analista Funcional y Analista de Datos, cuya conformación será definida por Educ.ar SAU a partir de las necesidades de cada proyecto. Se utilizará de modo preferencial la metodología SCRUM a través de desarrollos incrementales de los sistemas, acordándose para cada una de estas iteraciones las horas a dedicar por el adjudicatario en conjunto con Educ.ar SAU. El proceso será gestionado a través de una herramienta de gestión a ser provista por Educ.ar SAU donde se tendrá el registro

2026 · "Año de la Grandeza Argentina"

de los requerimientos y se validarán las horas consumidas por el adjudicatario. Las reuniones de inicio y finalización de cada iteración serán coordinadas por Educ.ar SAU, definiéndose en la reunión inicial las características del entregable el que deberá ser aceptado en la reunión de finalización.

8. Informes y Certificación Mensual

El adjudicatario deberá presentar, hasta el quinto (5º) día hábil del mes siguiente, un informe mensual de certificación de servicios, que deberá incluir, como mínimo, la siguiente información:

8.1 Contenido del Informe:

- Tareas de mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo realizadas.
- Incidencias atendidas, su clasificación por criticidad y resolución aplicada.
- Horas dedicadas por perfil técnico y por proyecto.
- Tuning y optimización de bases de datos y rendimiento de sistemas.
- Recomendaciones técnicas y propuestas de mejora continua.
- Planificación de trabajos próximos y actividades previstas para el siguiente período.

8.2 Formato y Presentación:

Los informes deberán presentarse en formato digital, en documento PDF u otro formato equivalente aprobado por Educ.ar S.A.U., con respaldo de evidencias técnicas cuando corresponda (registros de tickets, capturas de monitoreo, logs, etc.).

8.3 Revisión y Aprobación

Los informes serán revisados por las gerencias técnicas correspondientes. Su aprobación constituirá condición necesaria para la emisión de facturas y el procesamiento de pagos.

9. Propiedad Intelectual y Confidencialidad

Todos los desarrollos, código fuente, documentación técnica, manuales, configuraciones, arquitecturas y entregables producidos durante la ejecución del contrato serán propiedad exclusiva de Educ.ar S.A.U.

El adjudicatario y su personal deberán mantener estricta confidencialidad respecto de toda información técnica o institucional. Cada integrante del equipo deberá firmar una Declaración Jurada de Confidencialidad antes de acceder a los entornos de desarrollo o producción.

10. Control de Calidad y Seguridad

El adjudicatario deberá implementar procedimientos de aseguramiento de calidad y seguridad informática que garanticen la estabilidad, integridad y confiabilidad de los servicios provistos.

10.1 Procedimientos de Calidad

- Ejecución de testing unitario, de integración y de regresión, preferentemente de forma automatizada.
- Control de versiones con mecanismos de revisión cruzada de código (code review).
- Cumplimiento de buenas prácticas de accesibilidad, experiencia de usuario (UX) y performance.
- Aplicación de metodologías de despliegue controlado (CI/CD con entornos de prueba y aprobación).

10.2 Procedimientos de Seguridad

- Escaneo periódico de vulnerabilidades, mediante herramientas de análisis estático y dinámico (SAST, DAST).
- Monitoreo continuo de infraestructura y generación de alertas de disponibilidad y seguridad.
- Elaboración de reportes de cumplimiento OWASP y análisis de riesgos de las aplicaciones en operación.
- Registro y trazabilidad de incidentes de seguridad, con planes de mitigación y respuesta documentados.
- Cumplimiento con políticas internas de Educ.ar SAU en materia de ciberseguridad y uso de datos sensibles.

11. Vigencia del Servicio y Lugar de Prestación

La contratación tendrá una duración máxima de doce (12) meses, bajo la modalidad de orden de compra abierta, con certificación mensual de horas efectivamente trabajadas. El máximo de horas a ejecutar será de 21.893 horas. Educ.ar SAU podrá disponer la ejecución parcial o total de las horas contratadas según sus necesidades, dentro del plazo de vigencia del contrato.

2026 · "Año de la Grandeza Argentina"

ANEXO III
PERSONA JURÍDICA

Buenos Aires, de..... de 2...-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe.....⁽¹⁾,⁽²⁾ Nº....., en mi carácter de,⁽³⁾ de la firma,⁽⁴⁾ declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156⁽⁵⁾.
- presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- no posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

2026 · "Año de la Grandeza Argentina"

ANEXO IV

PERSONA HUMANA

Buenos Aires, de..... de 2...-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe.....⁽¹⁾,⁽²⁾ Nº....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incursa en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- no me encuentro incursa en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156 (3),
- presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- no poseo conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

2026 · "Año de la Grandeza Argentina"

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PERSONA JURÍDICA - DECRETO 202/2017

Razón Social	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de estos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

--

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

2026 · "Año de la Grandeza Argentina"

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle de qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, Nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervenientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha y lugar

2026 · "Año de la Grandeza Argentina"

ANEXO VI**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PERSONA HUMANA- DECRETO 202/2017**

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona humana declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, Nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervenientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto

2026 · "Año de la Grandeza Argentina"

Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

--

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

2026 · "Año de la Grandeza Argentina"

ANEXO VII

CERTIFICADO DE VISITA TÉCNICA A LA SEDE DE EDUC.AR S.A.U.

Responsable que recorre la sede:

Por la empresa:

Recibido por:

Fecha:

Expediente: EX-2025-139005402- -APN-DPPTEI#EDUCAR

Por el oferente

Por Educ.ar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Referencia: PByCP - EX-2025-139005402- -APN-DPPTEI#EDUCAR - SERVICIO INTEGRAL DE DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE APLICACIONES Y PLATAFORMAS DIGITALES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 36 pagina/s.